

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIOS

1.- Todos los atletas del club deberán competir siempre en representación del mismo, no siendo posible correr representando a ningún otro club o asociación, excepto en aquellas competiciones en las que el club no pueda tener representación de ninguna forma posible (carreras limitadas a ciertos gremios profesionales o estudiantiles).

2.- Esta representación se hará siempre con la indumentaria oficial del club. Dicha indumentaria se lucirá en actos de entrega de trofeos, presentación del equipo, salidas organizadas por el club y, en la medida de lo posible, en los entrenamientos.

3.- Todos los atletas tienen obligación de prestar su máxima colaboración para que la repercusión publicitaria del club y patrocinadores sea óptima en cada momento, manteniendo siempre una actitud de máxima corrección, tanto en las competiciones como fuera de ellas. En caso de producirse una actitud o acciones incorrectas, el club podrá abrir expediente informativo previo a una posible expulsión del club.

4.- Todos los atletas podrán asistir a cualquier competición que estimen oportuno, debiendo comunicar al club su participación y toda la información posible (clasificación, circuito, distancia...) referente a esas competiciones de cara a realizar la memoria interna del club.

5.- La cuota para ser atleta del club deportivo amigos de pepe serrano será de 80 € anuales.

6.- A partir de los informes del responsable técnico del club en los que se evaluará, al finalizar la temporada, los resultados obtenidos por los corredores, la junta directiva podrá determinar la subvención de las fichas federativas para aquellos atletas que por sus méritos más lo merezcan. El importe de dicha subvención total o parcial, se estipulará de acuerdo con los presupuestos aprobados en Junta Directiva.

7.- Aquellos atletas que disfruten de ficha federativa subvencionada total o parcialmente estarán obligados, salvo lesión o enfermedad, a participar como mínimo en cinco competiciones oficiales por temporada de las que proponga el club según sus intereses. El incumplimiento de este punto podría suponer la pérdida de la subvención para la temporada siguiente. La Junta Directiva, a la vista de los méritos contraídos por el atleta, avalados por el informe del responsable técnico, se reserva la posibilidad de mantener la subvención en el caso de no cumplir el número de carreras exigidas.

8.- Todos los atletas, dentro de sus posibilidades personales, tendrán la obligación de colaborar en aquellos eventos que organice el club, así como en aquellas iniciativas que tome el club para la recaudación de fondos.

9.- Todos los atletas, independientemente de su edad, deberán abonar la cuota de socio del club ENTRE LOS DÍAS 1 AL 7 DEL TRIMESTRE.



10.- El Club se compondrá de las siguientes clases de socios: de honor, activos y colaboradores.

DE HONOR: Aquellos asociados que a juicio de la Directiva, previa aprobación de la Asamblea General, merezcan tal distinción por su labor en pro del Club o del deporte. Tendrá los mismos derechos que los socios activos.

ACTIVOS : Los que satisfagan la cuota de entrada y anual, fijada por la Junta Directiva y aprobada en Asamblea. Disfrutarán del derecho de voz y voto, de acuerdo con la normativa vigente, y tendrán plenitud de derechos en el uso del material de la asociación.

COLABORADORES: Aquellas personas que se presten a colaborar y participar en las actividades del Club. Abonarán una cuota de entrada y anual, inferior a la de los socios en activo, fijada por la Junta directiva y aprobada en Asamblea. Gozaran de ventajas en la compra de las equipaciones del Club y en las actividades socioculturales que organice el club.

11.- Todo socio viene obligado a comunicar, como mejor proceda, a la Directiva las deficiencias que observe en las instalaciones, para lograr la mayor perfección en todas las actividades.

12.- De acuerdo con la Asamblea, la Junta Directiva impondrá una cuota de entrada a los nuevos socios

13.- Para formar parte de la Junta Directiva, será preciso ser socio de Honor, Activo y colaboradores, además de tener una antigüedad superior a un año.

14.- El Club llevará una lista de orden de ingreso de todos los socios sin distinción de clase. Cada socio recibirá el número correlativo que le corresponda por la fecha de ingreso.

15.- Las Bajas como socio serán definitivas o temporales.

a) La baja definitiva será la solicitada por el socio mediante escrito dirigido a la Junta Directiva.

b) La baja temporal será la solicitada a la Junta Directiva mediante escrito razonado. La Junta Directiva podrá aceptar o denegar, a su criterio, dicha situación o estado.

La duración de baja temporal será de un mínimo de un año y un máximo de dos.

16.- Se perderá la calidad de socio, sea cual fuera su categoría por una de las causas siguientes:

a) Por voluntad del socio, expresada por escrito dirigido a la Junta Directiva.

b) Por dejar sin pagar la cuota anual en el plazo marcado.



- c) Por incumplimiento de las obligaciones que le imponen los presentes Estatutos y el Reglamento Interno del Club, o por perjuicio moral o material ocasionado al Club.
- d) Por haber transcurrido dos años de haber solicitado una baja temporal.
- e) Por defunción.

17.- Todo socio que sea baja del Club, voluntaria o por expulsión perderá todos los derechos adquiridos.

SERVICIOS POR SER SOCIOS DEL CLUB.

- ✓ **Ropa deportiva, que será entregada anualmente y que irá variando en sus componentes tal y como determine la Junta Directiva.**
- ✓ **Información de pruebas deportivas.**
- ✓ **Inscripciones en pruebas deportivas (la cuota será pagada por cada atleta).**
- ✓ **Inscripción gratuita a la Carrera del Estrecho Memorial Pepe Serrano.**
- ✓ **Asesoramiento técnico sobre entrenamientos.**
- ✓ **Información sobre clasificaciones y resultados de las pruebas en las que se ha competido.**